

## CONDICIONES DE VENTA

### 1. Interpretación

1.1 En estas Condiciones:

El término "Comprador" hace referencia a la persona o entidad que compra la Mercancía del Vendedor.

El término "Mercancía" hace referencia a los artículos (incluida la venta a plazos de los artículos o de cualquiera de sus piezas) que el Vendedor acuerda suministrar al Comprador de acuerdo con estas Condiciones.

El término "Vendedor" hace referencia a Murco Limited con sede social en 11 Adelaide Road, Dublin 2, Irlanda (registrada en Irlanda con el nº 206382).

El término "Condiciones" hace referencia a los términos y condiciones de venta estándar establecidos en este documento y, a menos que el contexto exija lo contrario, incluye todos los términos y condiciones especiales acordados por Escrito entre el Comprador y el Vendedor.

El término "Contrato" hace referencia al contrato de compraventa de Mercancía sujeta a estas Condiciones.

El término "Escrito" incluye la transmisión por fax, correo electrónico, correo ordinario u otro medio equiparable, de una comunicación escrita.

1.2 Cualquier referencia que se haga en estas Condiciones a una disposición legal se interpretará como una referencia a dicha disposición en su versión corregida, promulgada de nuevo o ampliada en el momento pertinente.

1.3 Los títulos de estas Condiciones sirven sólo para facilitar la lectura y no afectarán a su interpretación.

### 2. Bases de la venta

2.1 El Vendedor venderá y el Comprador comprará la Mercancía de acuerdo con estas Condiciones por medio de una orden escrita del Comprador y aceptada por el Vendedor. Estas Condiciones regirán el Contrato excluyendo cualesquiera otros términos y condiciones que el Comprador pretenda aplicar bajo cualquier orden de compra, orden de confirmación, especificación u otro documento.

2.2 Todo pedido de Mercancía presentado por el Comprador al Vendedor se considerará como una oferta de compra de la Mercancía sujeta a estas Condiciones.

2.3 Ninguna variación de estas Condiciones será vinculante a menos que esté convenida por Escrito entre los representantes autorizados del Comprador y del Vendedor.

2.4 Los empleados o agentes del Vendedor no están autorizados a realizar ninguna declaración con respecto a la Mercancía, a menos que el Vendedor la confirme por Escrito. Al firmar el Contrato, el Comprador acepta que no podrá demandar al Vendedor por incumplimiento de las declaraciones no confirmadas.

2.5 Cualquier consejo o recomendación por parte del Vendedor, sus empleados o agentes, realizada al Comprador, sus empleados o agentes, relacionada con el almacenamiento, aplicación o uso de la Mercancía, que el Vendedor no haya confirmado por Escrito, se sigue o realiza bajo la total responsabilidad del Comprador y, por consiguiente, el Vendedor no será responsable de dichos consejos o recomendaciones no confirmadas.

2.6 Cualquier error tipográfico, administrativo o de otra naturaleza, así como cualquier omisión en un folleto publicitario, presupuesto, lista de precios, aceptación de una oferta, factura u otro documento o información publicada por el Vendedor estarán sujetos a la corrección sin ninguna responsabilidad por parte del Vendedor.

### 3. Pedidos y especificaciones

3.1 No se considerará aceptado por el Vendedor ningún pedido realizado por el Comprador, a menos que y hasta que lo confirme por Escrito el representante autorizado del Vendedor.

3.2 El Comprador será responsable ante el Vendedor de garantizar la exactitud de los datos de cualquier pedido (incluidas todas las especificaciones aplicables) enviado al Comprador, así como de proporcionar al Vendedor toda la información necesaria relativa a la Mercancía con tiempo suficiente para que el Vendedor pueda cumplir el Contrato de acuerdo con sus términos.

3.3 La cantidad, la calidad, la descripción y cualquier especificación de la Mercancía deben coincidir con las indicadas en el presupuesto del Vendedor y confirmadas en el pedido del Comprador (si el Vendedor lo acepta), a menos que el Comprador las modifique de conformidad con la cláusula 3.2 y así las confirme el Vendedor. Todos los dibujos, material descriptivo, especificaciones y anuncios publicados por el Vendedor, así como cualquier descripción o ilustración incluida en los catálogos o folletos del Vendedor se publican con el único propósito de dar una idea aproximada de la Mercancía descrita y no formarán parte de este Contrato.

3.4 El Vendedor se reserva el derecho de modificar las especificaciones de la Mercancía que deba cumplir algún requisito sanitario o legal aplicable o, [si la Mercancía se va a suministrar de acuerdo con las especificaciones del Vendedor que no afecten materialmente a su calidad o funcionamiento].

3.5 El Comprador no puede cancelar ningún pedido aceptado por el Vendedor, excepto con un acuerdo Escrito por parte de éste y a condición de que el Comprador indemnice por completo al Vendedor por la pérdida (incluida la pérdida de beneficios), costes (incluido el coste de mano de obra y materiales utilizados, así como los costes de transporte), daños, cargos y gastos asumidos por el Vendedor a causa de la cancelación.

### 4. Precio de la Mercancía

4.1 El precio de la Mercancía será el propuesto por el Vendedor o, si no se ha propuesto ninguno (o si el precio propuesto ya no es válido), el precio incluido en la lista de precios publicada por el Vendedor vigente en la fecha de aceptación del pedido. Si la Mercancía se suministra desde Irlanda para su exportación, se aplicará la lista de precios para la exportación publicada por el Vendedor. Todos los precios propuestos son válidos sólo durante 30 días o hasta que el Comprador los acepte, si lo hace antes de que se cumpla este plazo. Transcurrido ese tiempo, el Vendedor podrá modificar los precios sin obligación de avisar al Comprador.

4.2 Independientemente de la cláusula 4.1, el Vendedor se reserva el derecho, avisando al Comprador en cualquier momento antes de la entrega, de aumentar el precio de la Mercancía debido al incremento del coste asumido por el Vendedor por motivos ajenos a su voluntad (como por ejemplo y sin limitaciones, la fluctuación del cambio de divisas, la regulación monetaria, la modificación de derechos o el aumento considerable de los costes de mano de obra, los materiales u otros costes de fabricación), debido a algún cambio en las fechas de entrega, cantidades o especificaciones de la Mercancía solicitada por el Comprador, o bien debido a cualquier retraso producido por alguna instrucción del Comprador o porque éste no proporcione al Vendedor información o instrucciones adecuadas.

4.3 Salvo que se indique lo contrario en los términos de cualquier presupuesto o lista de precios del Vendedor, y a menos que se acuerde lo contrario por Escrito entre el Comprador y el Vendedor, todos los precios propuestos por el Vendedor son franco fábrica y, si el Vendedor acuerda entregar la Mercancía en otro lugar que no sea sus propias instalaciones, el Comprador deberá pagar al Vendedor los gastos de transporte, empaquetado y seguro.

4.4 El precio no incluye ningún impuesto sobre el valor añadido aplicable (ni ningún otro impuesto aplicable), cuya cantidad también debe pagar el Comprador al Vendedor.

### 5. Condiciones de pago

5.1 De acuerdo con los términos específicos convenidos por Escrito entre el Comprador y el Vendedor, el pago por la Mercancía se efectuará en el plazo de 30 días a partir de la fecha de facturación.

5.2 Si el Comprador no efectúa el pago antes de la fecha límite, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Vendedor, éste podrá:

5.2.1 cancelar el Contrato y suspender otras entregas al Comprador;

5.2.2 apoderarse de cualquier pago realizado por el Comprador para dicha Mercancía (o de la Mercancía suministrada bajo cualquier otro contrato entre el Comprador y el Vendedor); y

5.2.3 cobrarle al Comprador un interés (tanto antes como después de cualquier sentencia) por la cantidad pendiente, con un 5% de interés anual por encima de la tasa base bancaria DIBOR, acumulado diariamente hasta que se abone por completo el pago (una parte del mes se considerará un mes completo a efectos del cálculo de intereses).

5.2.4 No se considerará recibido ningún pago hasta que el Vendedor lo reciba en fondos de disponibilidad inmediata.

5.3 El Comprador realizará todos los pagos pendientes de acuerdo con el Contrato sin ninguna deducción ya sea por compensación, contrademanda, descuento, reducción u otros, a menos que el Comprador disponga de una orden judicial válida que exija al Vendedor pagarle al Comprador la cantidad equivalente a dicha deducción.

### 6. Entrega

6.1 Para la entrega de la Mercancía, el Comprador deberá recogerla en las instalaciones del Vendedor en cualquier momento después de que el Vendedor haya notificado al Comprador que la Mercancía está lista para su recogida o, si el Vendedor conviene otro lugar de entrega, éste entregará la Mercancía en ese lugar, de conformidad con cualquier otro acuerdo firmado entre las dos partes, a cargo del Comprador.

6.2 Cualquier fecha propuesta para la entrega de la Mercancía es sólo aproximada. La hora de la entrega no será de fundamental importancia a menos que ésta se convenga previamente por Escrito con el Vendedor. El Vendedor podrá entregar la Mercancía antes de la fecha de entrega propuesta avisando al Comprador con suficiente antelación.

6.3 Cuando la Mercancía se vaya a entregar por partes, cada una de ellas constituirá un Contrato independiente y, si el Vendedor no entrega alguna o más partes del pedido de acuerdo con estas condiciones o en caso de una demanda presentada por el Comprador con respecto a alguna o más partes de la entrega, éste no podrá tratar el Contrato como un todo, ya que la demanda se rechazará.

6.4 Si el Vendedor no puede entregar la Mercancía por algún motivo que no sea ajeno a su voluntad o a causa de una falta por parte del Comprador, la responsabilidad del Vendedor se limitará al sobreante (si corresponde) del coste para el Comprador (en el mercado más barato disponible) para obtener mercancías similares a fin de sustituir la Mercancía no entregada. En los demás casos el Vendedor no será responsable de ningún retraso en la entrega de la Mercancía independientemente de su causa.

6.5 Si el Comprador no recoge la Mercancía o no proporciona al Vendedor instrucciones de entrega adecuadas en el momento indicado para la entrega (excepto por un motivo ajeno a la voluntad del Comprador o a causa de una falta por parte del Vendedor), sin perjuicio alguno de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Vendedor, éste puede:

6.5.1 guardar la Mercancía hasta la entrega real y cobrarle al Comprador los costes razonables (incluido el seguro) de almacenamiento; o bien

6.5.2 vender la Mercancía al mejor precio disponible inmediatamente y cobrarle al Comprador la diferencia del precio que habría obtenido del Comprador según el Contrato, incluidos todos los gastos razonables de almacenamiento y venta.

6.6 Si el Comprador rechaza la entrega de la Mercancía porque ésta no cumple sus requisitos, debe comunicárselo al Vendedor en un plazo de cinco días laborales a partir de la fecha de entrega para que éste intente rectificar las especificaciones del pedido del Comprador en un plazo de siete días laborales a partir de la fecha de la notificación por parte del Comprador. Si el Comprador no confirma la aceptación de la entrega en un plazo de tres días laborales a partir de la fecha de entrega, ésta se considerará aceptada.

### 7. Riesgo y propiedad

7.1 El riesgo de daño o pérdida de la Mercancía pasará al Comprador:

7.1.1 cuando la Mercancía se vaya a recoger en las instalaciones del Vendedor, en el momento en que éste notifique al Comprador que la Mercancía está disponible para su recogida; o bien

7.1.2 cuando la entrega de la Mercancía se vaya a realizar en otro lugar que no sean las instalaciones del Vendedor, en el momento de la entrega o, si el Comprador no recoge por error la Mercancía a la hora propuesta por el Vendedor para la entrega.

7.2 Independientemente de la entrega y del traspaso de riesgo de la Mercancía o de cualquier otra disposición incluida en estas Condiciones, el título y la propiedad de la Mercancía no pasarán al Comprador hasta que el Vendedor haya recibido el pago completo en efectivo o en fondos de disponibilidad inmediata correspondiente al precio de la Mercancía y cualquier otro artículo sujeto a otros contratos entre el Vendedor y el Comprador cuyo pago no se haya satisfecho por completo. El pago del precio completo de todos los artículos (incluida la Mercancía) incluirá la suma de todos los intereses u otra suma pagadera resultante de estas Condiciones y otros contratos entre el Vendedor y el Comprador, bajo los cuales se haya realizado la entrega de la Mercancía.

7.3 Hasta dicho momento en que el título y la propiedad de la Mercancía pasen al Comprador, éste estará en posesión de la Mercancía como agente fiduciario y depositario del Vendedor, guardará la Mercancía separada de las mercancías del Comprador y de terceros, y la almacenará correctamente, protegida, asegurada e identificada como propiedad del Vendedor. En esa situación, el Comprador estará obligado a mantener la Mercancía en condiciones satisfactorias con seguro a nombre del Vendedor por su valor comercial completo y a todo riesgo. Durante ese periodo, el Comprador tendrá derecho a revender o a utilizar la Mercancía en el curso normal del negocio, y obstante rendirá cuentas al Vendedor de los ingresos de la venta u otro uso de la Mercancía según el valor comercial completo, tangible o no, incluidos los ingresos de seguros, y guardará este tipo de ingresos separados de los importes o propiedades del Comprador y de terceros.

7.4 Hasta dicho momento en que el título y la propiedad de la Mercancía pasen al Comprador (y siempre que la Mercancía siga en existencias y no se haya revendido), el Vendedor tendrá derecho a exigir en cualquier momento que el Comprador le entregue la Mercancía y, si el Comprador no lo hace inmediatamente, podrá acceder a las instalaciones del Comprador o de terceros en las que se haya almacenado la Mercancía y recuperarla sin ninguna responsabilidad por parte del Vendedor hacia el Comprador en lo que se refiere al pago de alguna parte del precio ya efectuado al Vendedor. El Comprador concede al Vendedor, a sus agentes y a sus empleados una autorización irrevocable para acceder en cualquier momento a las instalaciones en las que está o podría estar almacenada la Mercancía para inspeccionarla, o bien, en caso de que el derecho del Comprador a la posesión haya terminado, para recuperarla.

7.5 El Comprador no tendrá derecho a ofrecer como garantía o de alguna otra forma como seguro por un endeudamiento la Mercancía, que sigue siendo propiedad del Vendedor, pero si lo hace, el Vendedor tendrá derecho a recuperar inmediatamente la posesión de la Mercancía, y todos los importes que el Comprador deba al Vendedor se convertirán en una cantidad debida y pagadera, incluidas las cantidades debidas resultantes de la cláusula 7.6 (sin perjuicio alguno de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Vendedor).

7.6 Sin perjuicio alguno del carácter general de esta cláusula, si el Vendedor ejerce su derecho de recuperar la Mercancía y ésta se ha fabricado según requisitos específicos del Comprador o si, en el momento de la recuperación, dicha Mercancía es de valor inferior al precio original convenido entre el Comprador y el Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a revalorizar la Mercancía para reflejar el precio o el valor ajustado de la Mercancía en el momento de la recuperación. Tanto la decisión del Vendedor de si la Mercancía tiene o no menos valor que en el momento de firmar el Contrato como el precio después de la revalorización realizada por el Vendedor serán finales y vinculantes para ambas partes. En caso de que el precio de valoración sea inferior al precio original acordado en el Contrato o si la Mercancía no tiene ningún valor en el momento de la recuperación, el Comprador estará obligado a pagar al Vendedor la diferencia entre el precio original acordado y el precio de valoración además del saldo pendiente. El Vendedor podrá además recuperar inmediatamente la posesión de la Mercancía. Las disposiciones de esta cláusula se aplican sin perjuicio alguno al derecho del Vendedor de cargar intereses bajo este Contrato.

7.6.2 Si alguna Mercancía o producto se incorporó o utilizó como material para otra Mercancía antes de realizar el pago bajo este Contrato, el título y la propiedad del conjunto de estas Mercancías pertenecerá al Vendedor hasta que se haya efectuado dicho pago o hasta que la Mercancía sea haya vendido de la forma mencionada anteriormente y todos los derechos del Vendedor incluidos en este material se extenderán a esas otras mercancías.

7.6.3 En caso de que el Comprador disponga de la Mercancía o de cualquier producto que contenga tal Mercancía sin que el título haya pasado del Vendedor al Comprador y sin que el Comprador haya pagado la cantidad total debida por la Mercancía, el Comprador tiene el deber fiduciario con respecto al Vendedor de rendir cuentas de los ingresos de la venta, incluido cualquier interés u otras cantidades debidas al Vendedor.

### 8. Garantías y responsabilidades

8.1 Conforme a las condiciones que se indican en la cláusula a continuación, si alguna de las Mercancías no cumple lo estipulado en las garantías incluidas aquí, el Vendedor, según su criterio, reparará o reemplazará dicha Mercancía (o la pieza defectuosa) o reembolsará el valor de esa Mercancía al precio contractual prorrateado a condición de que, si el Vendedor así lo desea, el Comprador devuelva al Vendedor la Mercancía, la pieza o la parte defectuosa de la misma. El Vendedor compensará al Comprador reparando, rectificando o, a elección del Vendedor, suministrando una pieza de sustitución, para arreglar los defectos que se hayan producido en la Mercancía durante su uso correcto a lo largo de un periodo de doce (12) meses a partir de la entrega y cuya causa se deba exclusivamente a un diseño defectuoso (que no sea un diseño hecho, proporcionado o especificado por el Comprador), materiales o mano de obra SIEMPRE QUE la Mercancía defectuosa se haya devuelto al Vendedor si éste lo ha solicitado. El Vendedor reembolsará los gastos de envío de la Mercancía devuelta y entregará al Comprador las piezas reparadas o nuevas de forma gratuita. El Vendedor garantiza que tras la entrega (sujeta a otras disposiciones incluidas en estas Condiciones) la Mercancía se adaptará razonablemente para cualquier fin específico para el que se haya comprado. Las garantías del Vendedor incluidas en esta cláusula sustituirán cualquier otra garantía o condición incluida en la ley sobre la calidad de la adecuación para cualquier fin específico que tenga la Mercancía y exime al Vendedor, según se indica en esta cláusula, de cualquier responsabilidad ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, por los defectos en la Mercancía entregada o por lesiones, daños, o pérdidas como resultado de dichos defectos o a causa del trabajo realizado en relación con la misma.

El Comprador no presentará ninguna demanda contra el Vendedor por los defectos de la calidad de la Mercancía, a menos que

(i) se envíe al Vendedor una reclamación escrita en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha en la que el comprador detecte o debía haber detectado el defecto en la Mercancía o, en caso de un elemento no fabricado por el Vendedor, durante el periodo de garantía especificado por el fabricante de ese elemento, siempre que la Mercancía no se utilice a partir de ese momento ni se modifique ni se altere la Mercancía antes de que el Vendedor tenga oportunidad de examinarla de acuerdo con esta condición; y

(ii) el Vendedor no será responsable de la pérdida o daño sufridos a causa del uso de la Mercancía después de que el Comprador descubriera un defecto o después de que se produjesen circunstancias que tendrían que haber indicado al Comprador la existencia de un defecto;

(iii) el defecto se haya producido porque el Comprador no haya seguido las instrucciones orales o escritas del Vendedor respecto al almacenamiento, instalación, puesta en servicio, uso o mantenimiento de la Mercancía o (si no se ha proporcionado ninguna instrucción) la buena práctica comercial; el Comprador acepta que asume toda la responsabilidad relativa a la instalación y funcionamiento de la mercancía; se responsabilizará del cuidado razonable en cuanto a la instalación y puesta en servicio de dicha Mercancía, y el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad al respecto;

(iv) el Comprador altere o repare esa Mercancía sin el consentimiento escrito del Vendedor.

8.2 El Vendedor no asume responsabilidad alguna por reparaciones realizadas en la Mercancía fuera de la fábrica del Vendedor o por persona que no sea el del Vendedor sin su consentimiento escrito.

8.3 Salvo lo expuesto anteriormente, la responsabilidad global del Vendedor, ya sea contractual, extracontractual (incluida negligencia o infracción del deber legal), declaración falsa, indemnización u otras que se presenten en relación con el incumplimiento de este contrato, se limitará al precio contractual.

8.4 Salvo en caso de muerte o lesiones provocadas por negligencia del Vendedor, éste no será responsable ante el Comprador de ninguna declaración, garantía, condición u otro término implícito, ningún deber ante el derecho consuetudinario ni bajo ningún término, ya sea explícito o implícito, del Contrato, de ninguna pérdida o daño resultante (ya sea pérdida de beneficio o de otro tipo), coste, gasto u otras reclamaciones de cualquier indemnización consecuente (por la negligencia del Vendedor, sus empleados o agentes) que se presenten en relación con el suministro de la Mercancía, su uso o reventa por parte del Comprador, a menos que dicho caso se estipule explícitamente en estas Condiciones.

### 9. Fuerza mayor

9.1 El Vendedor puede suspender total o parcialmente las entregas de Mercancías o servicios durante algún tiempo si no puede o le es muy difícil obtener, fabricar, suministrar o entregar los mismos por circunstancias ajenas a la voluntad del Vendedor como, por ejemplo, sin limitación y sin perjuicio del carácter general de lo dispuesto anteriormente, imposibilidad de obtener productos y materiales, conmoción civil, averías en la fábrica, acciones gubernamentales, guerra o estado de emergencia nacional, actos terroristas, protesta, tumulto, incendio, explosión, inundaciones, epidemia, bloqueos, huelgas u otros conflictos laborales (independientemente de si están relacionados o no con la mano de obra de alguna de las partes), catástrofes naturales siempre que, si la situación en cuestión se prolonga durante un periodo superior a 90 días, el Vendedor avise por escrito al Comprador sobre la finalización del Contrato.

### 10. Insolvencia del Comprador

10.1 Esta cláusula se aplica si:

10.1.1 el Comprador firma algún acuerdo voluntario con sus acreedores, se somete a una orden administrativa o (como persona física o jurídica) se declara en bancarota o (como persona jurídica) entra en liquidación (con fines que no sean los de fusión o reestructuración);

10.1.2 un acreedor hipotecario toma posesión de alguna de las propiedades o activos del Comprador o la asigna a un beneficiario;

10.1.3 el Comprador cesa, o amenaza con cesar, el negocio; o bien

10.1.4 el Vendedor teme que algunos de los hechos mencionados anteriormente estén a punto de suceder en relación con el Comprador y, por lo tanto, así se lo notifica.

10.2 Si esta cláusula es aplicable, sin perjuicio de cualquier derecho o recurso disponible para el Vendedor, éste tendrá derecho a anular el Contrato o suspender otras entregas incluidas en el mismo sin responsabilidad alguna ante el Comprador, a recuperar la Mercancía que se haya entregado y, si la Mercancía se ha entregado pero no se ha pagado, el precio se convertirá inmediatamente en una cantidad debida y pagadera independientemente de cualquier acuerdo o arreglo anterior que indique lo contrario.

### 11. Información confidencial

11.1 Todos los dibujos, diseños, documentos, especificaciones, registros confidenciales y demás información proporcionada por el Vendedor se suministrarán a condición explícita de que los derechos de autor quedan reservados al Vendedor y que el Comprador, sin el consentimiento escrito del Vendedor, no podrá regalar, prestar, exponer ni vender ninguno de dichos dibujos, diseños, especificaciones, documentos, registros y demás información o extractos o copias de los mismos, ni utilizarlos en modo alguno, excepto en relación con la Mercancía para la cual se han emitido.

11.2 El Comprador se compromete a tratar como confidencial toda la información que se le proporcione y no la divulgará ni la pondrá a disposición de terceros personas o entidades sin el consentimiento escrito previo del Vendedor.

### 12. Dibujos, diseños y especificaciones

12.1 Todas las especificaciones, diseños y datos relativos a pesos, dimensiones y cantidades, incluidos en el presupuesto del Vendedor, se deben tratar sólo como información aproximada y las pequeñas desviaciones no se considerarán infracciones del Contrato ni podrán ser causa de ninguna demanda contra el Vendedor. Las descripciones e ilustraciones incluidas en el catálogo, lista de precios u otro material publicitario del Vendedor están destinadas sólo a presentar una idea general de la Mercancía descrita en ellos y son sólo aproximadas. Ninguna de ellas formará parte del Contrato a menos que se indique lo contrario en la confirmación del Vendedor del pedido del Comprador.

12.2 Las especificaciones mencionadas en cualquier catálogo u otro material impreso del Vendedor tienen valor exclusivamente indicativo. El Vendedor se reserva el derecho de realizar modificaciones en la forma, diseño, dimensión o material, incluso después de aceptar el pedido del Comprador, pero en ningún caso deben verse afectadas las características esenciales de la Mercancía.

12.3 El Comprador será el único responsable de asegurarse de que todos los dibujos, diseños, información, consejos y recomendaciones ofrecidos al Vendedor directa o indirectamente por el Comprador o sus agentes, empleados, asesores o consejeros sean exactos, correctos y adecuados. La revisión o consideración por parte del Vendedor de esos dibujos, diseños, información, consejos o recomendaciones no limitará de ninguna manera la responsabilidad del Comprador, a menos que el Vendedor acuerde específicamente y por escrito aceptar la responsabilidad.

12.4 El Comprador indemnizará al Vendedor por todas las acciones, demandas, costes y procedimientos que se presenten debido a la fabricación de la Mercancía según los dibujos, diseños o especificaciones del Comprador si dichos dibujos, diseños o especificaciones tienen un fallo o si se sospecha que implican una infracción de una patente, derechos del autor, diseño registrado, derechos del autor del diseño u otro derecho exclusivo.

### 13. Rendimiento

13.1 Cualquier demanda presentada por el Comprador en relación con la Mercancía defectuosa está sujeta a las condiciones incluidas en la cláusula 8.1 y además está estrictamente sujeta a la oportunidad razonable concedida al Vendedor de reparar o sustituir dicha Mercancía. El Comprador reconoce por el presente que la Mercancía es suficiente y adecuada para el propósito del Comprador, excepto alguna condición especial acordada por Escrito entre el Comprador y el Vendedor.

### 14. Disposiciones generales

14.1 Cualquier aviso exigido o permitido para ser emitido por alguna de las partes a la otra bajo estas Condiciones se enviará por Escrito a dicha parte a la dirección del domicilio social o a otra dirección comunicada por Escrito y acordada entre las partes.

14.2 Ninguna exención del Vendedor por algún incumplimiento del Contrato por parte del Comprador será entendida como exención de algún incumplimiento consecuente del mismo o de cualquier otra disposición.

14.3 Si una autoridad competente decide que alguna disposición de estas Condiciones no es válida o ejecutable total o parcialmente, la validez de otras disposiciones incluidas en estas Condiciones, así como el resto de la disposición en cuestión no se verá afectada de la misma manera.

14.5 El Contrato se regirá por las leyes de Irlanda y por el presente tanto el Comprador como el Vendedor acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Irlanda.